

LA MAÑANA.

DIARIO POLÍTICO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes... 6 rs.
PROVINCIAS: Trimestre adelantado... 24
Por giros directos de la Administracion...

PUNTOS DE SUSCRICION:

MADRID: Oficinas, Soldado, 4. principal.
Libreria de Duran, Carrera de San Gerónimo.
PROVINCIAS: En todas las principales librerías.

CORRESPONSALES.

CUBA.—Habana.—Agente general.—Sres. Alorda y C.
FILIPINAS.—Manila, Sres. Ramirez y Girardier.
PUERTO-RICO, D. Emilio Tarrats.

REVISTA

DE LA MAÑANA.

ESTADO ACTUAL
DE LA LITERATURA CATALANA. (1)

(Continuacion.)

IV.

El periodismo, hijo predilecto del presente siglo, no podia dejar de tener representacion en el renacimiento de que nos estamos ocupando...

Así es que desde el año 1859 acá, han menudeado los periódicos semanales, algunos de ellos con ilustraciones, siendo de los que han alcanzado mayor boga La Rambla, La Pubilla, La Barretina; y entre los adornados con grabados La Bandera Catalana y Lo Tros de Paper...

En 1868 el entusiasta catalanista y laureado escritor D. Francisco Pelayo Briz acometió la patriótica empresa de fundar una revista catalana, que apareció bajo el título de Lo gay saber.

Al cesar esta revista quedó un vacío que habia necesariamente de llenarse, y en 1871 los jóvenes catalanistas, inspirados solo por su entusiasmo, empezaron la publicacion de La Renaixensa, revista cuyo éxito ha superado las esperanzas de sus mismos fundadores...

A más de La Renaixensa, que se publica en un volumen mensual de 80 páginas, ven la luz publica en la actualidad los siguientes periódicos: La familia cristiana, revista semanal religiosa; L'art del pagès, periódico quincenal de agricultura práctica...

V.

Al calor del movimiento intelectual despertado en el Principado han ido apareciendo ingenios que han cultivado todos los ramos literarios, tanto en prosa como en verso...

Se cuentan efectivamente en el campo de la prosa obras de investigacion histórica y literaria como Los Reys d'Arago y la Seu de Girona del académico D. Fidel Fita; Ressenya histórica dels antichs poetas catalans, laureada, del eminente literato D. Manuel Milá; Ensaig historich de la vila de Banyolas, de D. Pedro Alsin; las celebradas obras sobre literatura popular de D. Francisco Maspons y Labrés...

Valencia por el centenario del rey Don Jaime una memoria titulada: Las gestas del Rey en Jaume lo Puig de Santa Maria. Los Sres. D. Francisco Pelayo Briz y don Mariano Aguiló se han distinguido en la publicacion de textos antiguos, habiéndolo hecho el primero con las Poesias de Ausias March, Lo libre de les dones de Jaime Roig; Cançons de la Serra, obra premiada en concursos universales; Lo llibre dels poetas, etc.; y dirigiendo el Sr. Aguiló la publicacion de la Biblioteca Catalana...

Otro infatigable propagador de las cosas de Cataluña, D. Antonio de Bofarull, que publica actualmente en castellano una voluminosa Historia critica, civil y eclesiástica de Cataluña, dió a conocer hace ya algunos años la Crónica del rey Don Jaime traducida al castellano (esta en compañía de D. Mariano Florats) la del rey D. Pedro el Ceremonioso con el texto catalán y posteriormente la no menos célebre: Cronica de Ramon Muntaner.

En el campo de la amena literatura está representada la prosa catalana por novelas y cuadros de costumbres, en algunas de las cuales se revela aquel sabor local y aquel estilo peculiar con que se ha distinguido; en especial la poesía.

Entre las primeras las novelas históricas La orfaneta de Menargues de Bofarull; magnífico cuadro del reinado de D. Francisco de Antequera, en que la exactitud histórica corre parejas con el interés y perfecto desarrollo del asunto; La coronel d'Anjou, de Briz; Las orfanetas de mare de D. José de Argulló; Lo caragirat de D. José Martí y Folguera...

En el terreno periodístico han publicado más comúnmente en las revistas catalanas artículos de variedad de géneros doña María de Bell-lloch y los señores Milá, Bofarull (Antonio), Briz, Maspons (Francisco), Fita, Gribal, Botet y Siró, Balaguer (Andrés), Sardá, Roca y Ferreras, Roca y Roca, Pau, Alsin, Greus (Teodoro), Gualist, Pella y Fargas (José), Puiggari (José), Riera, Saleta, Vidal (Cayetano), etc., etc.

A. AULESTIA Y PUJOAN.

(Se continuará.)

EL TEATRO REAL

Y EL TEATRO DE LA ZARZUELA.

III.

Desde los días 21 y 22 del pasado Mayo en que se publicaron mis dos artículos anteriores, hasta hoy, no ha salido al palenque de la prensa nadie que contradiga las razones que expuse a la consideracion del público. Ciertamente que en el mismo día 21 apareció en La Correspondencia de España un suelto en el cual se decía que mis artículos (aún no se habia publicado el segundo) iban a ser refutados; pero no se ha publicado la anunciada refutacion. De modo que, hasta el presente, queda en pié todo lo que indiqué en mis artículos anteriores, y me afirmo más y más en la idea de que a mis preguntas no se dará contestacion satisfactoria, ni se remediarán los males que señalé.

Estos males vienen de muy antiguo. El teatro Real, desde su laboriosa y costisima fundacion, goza de privilegios excepcionales. Para las empresas que lo han explotado, siempre hubo facilidades, concesiones y auxilios de todo género; pero ninguna de dichas empresas llegó jamás a ser tan privilegiada como la actual, que, para enriquecerse del modo que se ha visto en mis artículos anteriores, no sólo ha conseguido el favor legal (digámoslo así), sino muchos favores extralegales, ó mejor dicho, el de atropellar la ley sin que nadie se lo impida. Veamos las pruebas.

Cuando la actual empresa tomó a su cargo el entonces llamado Teatro Nacional de la Opera, con arreglo a la escritura otorgada en 11 de Agosto de 1869,

se preceptuaba en esta escritura que la duracion del arriendo seria de tres años forzoso y dos a voluntad; que el empresario prestaria una fianza de 10.000 escudos, y que el mismo habria de pagar 8.600 escudos anuales, destinados a cubrir las dotaciones y salarios de los empleados del Gobierno en el teatro y los gastos del alumbrado interior de este cuando no se dieran representaciones.

Así trascurrió una temporada teatral; pero enseguida el empresario, alegando unas pérdidas no muy bien justificadas, consiguió del Gobierno la novacion del contrato, con las condiciones de que la duracion de este se extendiera a cinco años forzoso y otros cinco a voluntad del empresario, en vez de los tres y dos que respectivamente se señalaban en la condicion primera del anterior; consiguió además quedar exento de prestar la fianza de 10.000 escudos, la cual le fué devuelta, y consiguió, por fin, que se le eximiera del pago de los 8.600 escudos anuales, que hoy se cubren dando cada ministerio 100 escudos mensuales, como retribucion por el palco del Gobierno.

De modo, que la actual empresa del teatro Real consiguió de un golpe tres grandes favores, que si bien son legales por la forma en que el Gobierno se los concedió, no por esto dejan de ser en el fondo y en la forma privilegios irritantes en favor de un espectáculo extranjero, cuando los espectáculos españoles atraviesan un periodo de angustia sin que el Gobierno les tienda una mano protectora.

Para hallar la prueba de los favores extralegales de que goza la referida empresa del teatro Real, bastará copiar aquí algunas condiciones de la nueva escritura que sustituyó a la citada de 1869.

Dice textualmente la condicion 3.ª: «Todas las cantidades que ingresen por razón de abono, se depositarán en el Banco de España, no pudiendo retirarse, de ningún modo, sino lo correspondiente a cada quincena vencida.»

Y dice la condicion 10.ª: «El mismo empresario se obliga a hacer a su costa las mejoras que juzgue necesarias para comodidad y recreo del público y ornamentacion de la sala; quedando las que ejecutare en beneficio del establecimiento.»

Con solo leer las citadas condiciones, y recordar despues que las mejoras que se hicieron en la temporada anterior fueron pagadas por el Estado, y que los 131.000 duros que importó el abono se depositaron en el bolsillo del empresario, sin que el Banco entendiera en el asunto, basta para probar que el tal empresario salta por encima de la ley, sin que nadie le exija el cumplimiento de ella, ó lo castigue con arreglo a la condicion 14 de dicha escritura, donde textualmente se consigna que «De hecho y derecho podrá el Gobierno rescindir el contrato, cuando la empresa falte a sus compromisos.»

¿De dónde nace esta impunidad?... ¿Qué poder se cree ó qué mágico talisman posee la empresa del teatro Real, para que se le permita hacer en un teatro del Estado y en contratos con el Gobierno supremo de la nacion, lo que nadie puede hacer a mansalva en un teatro cualquiera de propiedad particular y en contratos con el último de los españoles?

La cosa es más grave de lo que a primera vista parece, si se atiende a los resultados; pero no será yo quien ahora intente hacer comentarios, que tal vez alguno querría interpretar dándole un color político ó de partido que no pueden tener en modo alguno; porque no debe achacarse la responsabilidad a ningún hombre político en particular, sino a todos los que han gobernado en España desde que se fundó el teatro Real, quienes con el deseo más generoso y noble de proteger el arte de la música dramática extranjera, no han caído en la cuenta de que, a quien realmente protegen, es a los que especulan con los productos de un edificio de la nacion, el cual, en vez de producir, como debia, bienes al arte y rendimientos al Estado, produce males artísticos y pérdidas al Erario público, cuyas pérdidas vienen a convertirse en pingües ganancias para empresarios sin merecimiento.

Y cuando al par de todo esto se ve que tenemos en España, aparte de nuestro célebre teatro dramático, el género de la zarzuela, a cuyo amparo nace y se desarrolla el génio de los artistas españoles, y se mantienen trabajosamente millares de personas y de industrias, sin que el Gobierno les eche una mirada protectora, no puede uno menos de clamar: ¡Basta de privilegios irritantes! ¡Justicia igual para todos!

FRANCISCO A. BARBIERI.

SONETO.

(De una coleccion inédita.)

«Mis ilusiones...? ¡Rosa marchitada, Divina rosa que perdí su esencia, Al desatar su frígida inelencencia Una mujer purpúrea como un hada! ¿Y flor en un momento deshojada, A una eterna agonía me sentencia? De qué sirve en el mundo la existencia Sin el amor de la mujer amada? Ese desden que el corazón me hiere, Que de esperanzas le dejó desierto, ¿Para matar mi amor, matarme quiere? Ha de matarme tu desden, es cierto; Pero un amor como mi amor, no muere, Y te amaré yo más despues de muerto!...»

V. M. Y C.

BIBLIOGRAFIA.

Vida de la princesa de Ebolise titulá un estudio histórico recientemente publicado por el Sr. D. Gaspar Muro, ya conocido en la república de las letras por otros trabajos de igual índole, aunque de menor importancia. Con el estilo claro y reposado que conviene a escritos de este linaje, y pertrechado de numerosos documentos, inéditos en su mayor parte, el Sr. Muro persigue y alcanza el objeto de demostrar que los amores de la princesa con Felipe II son una invencion calumniosa de que han sacado legitima gloria los poetas, aprovechándola en obras como el Don Carlos, drama inmortal de Schiller, pero que jamás hubiera alcanzado crédito ante la opinion si algunos historiadores no la hubieran aceptado en sus escritos con evidente y casi inexplicable ligereza.

MISCELÁNEA.

En la república de Chile el ministro Amunátegui ha publicado algunos decretos curiosísimos sobre la educacion de la juventud.

Uno de los decretos dice que las señoras serán admitidas a los exámenes publicos para obtener títulos profesionales, siempre que se sometan a las mismas formalidades que los hombres. En las principales ciudades de las provincias se han organizado liceos bajo la direccion de padres de familia. En cada una de las tres escuelas públicas de Valparaiso se han organizado tres talleres de zapateria, de costura y de elaboracion de cigarrillos, con el objeto de procurar a las jóvenes de todas clases y condiciones las facilidades necesarias para tomar estado.

El Gobierno ha pedido al plenipotenciario de Francia noticias detalladas de los medios necesarios para contratar en Francia, Alemania y Suiza, los oficiales necesarios para dirigir un taller de tejidos, de manufacturas de piel y de mimbres, y para la confeccion de sombreros, cestas, sombrillas y abanicos, etc.; el Gobierno piensa contratarlos por un número limitado de años, a fin de que dirijan los talleres para mujeres que establece en las escuelas de instruccion primaria.

En Francia se utiliza la langosta muerta para la confeccion de jabones; los machos son preferidos y buscados con interés para la elaboracion de jabones de olor que llevan por nombre savons langoustins. Están probados por varias academias científicas los excelentes resultados de tan maravilloso descubrimiento, que en España puede plantearse a poca costa.

Los peregrinos marseleses han regalado al Papa un trono de oro de 85 centímetros de altura sobre 90 de largo y 66 de espesor. Hay un ángel a cada uno de los lados, con los emblemas del sacerdocio y del episcopado; en el fondo del respaldo se ven las armas de la casa Mastai, y alrededor los retratos de San Pedro, San Pablo, San Pio I, Leon I, Gregorio I y Pio V.

CARTON-CORCHO APLICABLE A LA INDUSTRIA.—La Sociedad anónima francesa de los corchos aplicados a la industria; ha tomado recientemente un privilegio por un producto industrial compuesto de una mezcla de papel y de corcho, y designado por esta razon con el nombre de carton-corcho. La pasta de papel empleado para su fabricacion puede ser la que se emplea para el papel ordinario ó el carton, con cola ó sin ella. El corcho puede ser empleado en polvo ó aserrin, variando las proporciones, segun sea la calidad que se quiera dar al producto.

Para la fabricacion del carton-corcho se empieza por mezclar intimamente las dos materias citadas en un exceso de agua, ya sea por medio de un malaxador, y en una cuba ó pila como las que se emplean en las fabricas de papel. Se quita luego a la masa el exceso de agua, ya sea por medio de un hilo extractor, ó simplemente prensándola, y dejándola luego en reposo para terminar la desecacion al aire libre.

Una vez desacada la mezcla, aunque esté todavía un poco húmeda, es prensada, moldeada y laminada, y luego cortada como se hace para el carton ordinario.

El carton corcho así obtenido, es un producto nuevo que presenta notables diferencias con el carton ordinario. Es más poroso, más blando, más ligero y menos conductor del calor que aquel; siendo además continuo, resistente sin defectos y susceptible de formas muy variadas, cualidades que no tiene el corcho.

Además de los aplicaciones de las dos materias que constituyen el nuevo producto, el carton-corcho se presta a otras nuevas que le son peculiares, constituyéndose entre ellas la fabricacion de tapones, y sobre todo su empleo como calorifugo para revestir las calderas, cilindros, tubos de vapor substituyendo con ventaja a los cementos y otros productos, de que tanto uso se hace actualmente para evitar las pérdidas de calor.

El carton-corcho es susceptible de tomar los colores que se quiera, segun la índole de sus aplicaciones, y por la facilidad de fabricacion se presta a ser obtenido en todas partes de la manera más económica posible, sin necesidad de material especial de ningún género.

La asociacion para el arte en las provincias del Rin y en Westfalia, posee, segun la noticia anual últimamente publicada, 6.325 miembros, y un capital de 132.500 marcos. Los ingresos tal vez asciendan anualmente a 100.000 marcos.

(1) Véase nuestro número anterior.

SECCION POLITICA.

CRONICA PARLAMENTARIA.

La sesion del Congreso de ayer, que empezó con una desanimacion y un desmayo harto visibiles, fué consumida casi en totalidad por la discusion de los presupuestos...

Entre las preguntas, hubo una relativa al cobro de 216.004 rs. hecho con un resguardo de caja falso en la tesoreria central del ministerio de Hacienda el sábado último...

El Sr. Barzanallana, reanudando su discurso interrumpido el sábado por haber pasado las horas de reglamento, y contestando á los cargos hechos á la formacion de presupuestos por los Sres. Rico, Tudela y Candau...

Con este motivo se produjo un renido debate en que la política hizo tambien su papel y que dió al Congreso mayor animacion que la que al principio tuvo. El Sr. Rico hizo una extensa rectificacion, culpando al Gobierno de la precipitacion con que se discuten los presupuestos...

Despues de repetidas rectificaciones de los señores ministro de Hacienda, Fabié, Candau y Rico, se puso á discusion por capítulos el presupuesto de gastos del ministerio de Hacienda...

En el Senado hubo ayer un acalorado debate con motivo de la discusion del voto particular al dictámen de la comision, relativo al acta del señor Madrazo (D. Federico), electo por la Academia de San Fernando.

El Sr. Ribó apoyó el voto particular, y fundándose en algunas enmiendas presentadas en el Senado en 1844, que sirvieron de base para la redaccion del artículo correspondiente á esta materia de las Constituciones de 1845, 57 y 76...

El señor conde de Bernar combatió el voto particular, que juzgó perjudicial al crédito público, y declaró que habia otros cinco representantes de corporaciones científicas en idéntica posicion que el Sr. Madrazo.

Desechado el voto particular, y puesto á discusion el dictámen de la comision, fué combatido por el Sr. Vieites, quedando en el uso de la palabra para hoy el Sr. Olivan.

EL PROYECTO DE LEY SOBRE CASACION EN MATERIA CIVIL.

II.

Examinados, aunque brevemente, los casos en que el recurso de casacion procede y el modo de interponerlo en cuanto á los colegios de abogados de las audiencias de provincias, vamos á examinar á seguida el plazo en que deba hacerse y los requisitos que para la interposicion se hayan de exigir...

alguna consideraciones que juzgamos pertinentes á este importante asunto. En cuanto al plazo para interponer este recurso, siempre nos ha parecido exiguo el de diez dias marcado por el art. 13 de la ley vigente sobre esta materia...

Hay además otra consideracion que milita en favor de las doctrinas que sostenemos contra la excesiva dilacion del plazo para interponer el recurso de casacion, y es que, disponiendo los artículos 50 de la ley vigente y 101 del proyecto que para la ejecucion de la sentencia sobre que se haya interpuesto y admitido el recurso de casacion, se exija antes fianza bastante á la parte que obtuvo la sentencia...

Tambien es de urgente necesidad omitir la arbitraria determinacion de la fianza, poniendo ésta en relacion con la cantidad del litigio cuando sea conocida, y aminorando cuanto posible sea el depósito en los casos en que el interés del litigio no sea apreciable ni esté sujeto á cantidad fija.

Del mismo modo juzgamos necesario que se facilite el recurso de casacion á los que litigan como pobres, y cuyos derechos é intereses no son ménos respetables que los de las clases favorecidas por la fortuna.

Respecto á la institucion de una sala de admision encargada del prévio exámen de la procedencia de los recursos, es asunto que requiere un detenido estudio para evitar los inconvenientes que de ella pudieran nacer, y que pueden reducirse á proporcionar mayores gastos en la administracion de justicia, á dilatar innecesariamente la definitiva resolucion de los litigios y á entorpecer la defensa del derecho de las partes que intervienen en la controversia jurídica.

Pero como este punto de los debates que la reforma de la ley de casacion ha producido, es más propio de una ley de organizacion de los tribunales que del lugar á que extemporáneamente se ha traído, es de esperar que al reformar esta última para armonizarla con las reformas introducidas en las leyes de enjuiciamiento desde la fecha de su publicacion, se tengan en cuenta aquellos principios que sirven de fundamento y base á los procedimientos judiciales...

Conveniente seria además que se fijaran la comision encargada de dar dictámen sobre esta importante materia y los Cuerpos Colegisladores que han de discutir y aprobar la reforma proyectada, sobre si debiera establecerse que el Tribunal Supremo entendiera en las cuestiones de hechos, cuando respecto á ellos se hubiese cometido por la audiencia sentenciadora error evidente y manifiesto.

Bueno que en la apreciacion de la prueba documental y testifical, como en la de la gravedad de los indicios, se respete el criterio de aquel Tribunal superior; pero en otros casos, cuando, por ejemplo, se trate de hechos en que haya de intervenir dictámen facultativo, y la estimacion de la audiencia se halle en desacuerdo con los principios científicos, en estos casos, el Tribunal Supremo debiera intervenir en la cuestion de hechos, siempre que el error cometido sea base de la sentencia, y que de la aclaracion de aquel resultara ésta incongruente y absurda.

No nos detendremos á defender esta teoria, que parecerá sin duda aventurada, por carecer de espacio para su desarrollo, y nos contentamos con apuntarla, porque la creemos digna de la atencion de los legisladores.

Hemos tratado lo que á la reforma de la ley de casacion en materia civil se refiere con la brevedad que nos impone la precision de atender á asuntos no ménos urgentes y de palpitante interés, deteniendonos algo más sobre los puntos más importantes, pasando sobre otros con suma rapidez, y omitiendo cuanto se refiere á cuestiones de detalle poco apreciables, y resumiendo cuanto dejamos dicho, podemos sintetizar nuestra opinion relativa á esta materia en los siguientes términos:

Que se dé el recurso contra los laudos cuando se dicten fuera del plazo legal ó sobre puntos no sometidos á la decision de los amigables componedores.

Que se conceda el derecho de interponer el recurso de casacion ante la audiencia sentenciadora.

Que se amplie el plazo para la interposicion del recurso, sin hacerle tan excesivo que perjudique innecesariamente el derecho de la parte favorecida por la sentencia.

Que se disminuya la cantidad del depósito en los juicios de cuantía no estimable, y en los que versen sobre cantidad fija se circunscriba aquel al décimo de lo que se litiga.

Que se extienda el conocimiento del Tribunal Supremo á las cuestiones de hecho, cuando en ellas se haya cometido error evidente y fundamental.

concede para la defensa de los derechos, se dé á la administracion de justicia las condiciones indispensables de facilidad, prontitud y economia.

EL BALANCE DEL BANCO.

La Gaceta ha publicado el balance del Banco de España correspondiente al mes de Mayo último. Los que esperaban que el Banco hubiese hecho algunos esfuerzos para resolver y dominar la crisis numeraria que sufre la plaza de Madrid, ya reduciendo en mucho el número de billetes circulantes, ya aumentando las reservas metálicas, y ya, por último, extendiendo la circulacion fiduciaria en provincias, á fin de que se generalizase este signo de crédito, auxilia muy poderoso del comercio y de la industria, se habrán llevado un solemne chasco con la lectura de las cifras consignadas en el estado que publica el periódico oficial.

Tampoco se han notado consecuencias favorables por la negociacion de 20 millones de pesetas llevada á cabo por el expresado Banco, lo cual no nos ha sorprendido, pues cuando nos ocupamos de dicha operacion de crédito, ya dijimos que con ella solo se conseguiria que parte de las cantidades que los particulares tenían en cuentas corrientes y en depósito pasarían de los conceptos expresados al de anticipos, porque de esta manera obtenian intereses de cantidades que nada le producian; esto, que era claro y evidente, no lo creyó el Banco de España cuando intentó y realizó aquella negociacion, de resultados completamente estériles á la mejora de la situacion financiera de esta plaza.

La opinion pública reclama con sobra de razon que se disminuya el número de billetes que circulan en Madrid, por cuanto no sirviendo para las transacciones fuera de la plaza, era muy exagerada la cifra, á la vez que en las sucursales podía elevarse esta, ya que no ofrece dificultades el cambio; en el balance de fin de Mayo aparece que los billetes en Madrid se elevaban á 100.748.125 pesetas, y como en fin de Abril ascendian aquellos á 106.219.875 pesetas, resulta una baja de poco más de cinco millones de pesetas, lo cual en nada ha influido en el mercado; á la vez en las sucursales de 56.178.950 pesetas que importaba los billetes circulantes en fin de Abril descendió esta cifra en Mayo á 51.026.000, baja que no podemos explicar, sino por retirar las reservas metálicas que debieran existir en las sucursales para aplicarlas á otras negociaciones.

De este modo no se conseguirá extender la circulacion fiduciaria, que es lo más importante y en lo que más empeño debiera mostrar el Banco.

Las cuentas corrientes descendieron en Mayo de 83.431.061, á 69.471.705 pesetas, y los depósitos de 19.472.537 á 18.162.738.

La cuenta de caja ha tenido un aumento de pesetas 8.795.748, importando en 31 de Mayo 117.788.258,19 pesetas, cuya suma se descompone con las siguientes partidas:

Efectivo metálico, 22.895.334,83 pesetas; barras de plata, 10.114.523,85; de oro, 1.353.931,55; casa de moneda, pastas de plata, 2.361.360,38; de oro, pesetas 8.907.284,10; efectos á cobrar en 31 de Mayo, pesetas 2.692.380; efectivo en las sucursales, 40.336.118,77; en poder de comisionados de provincias y extranjeros, 28.877.324,71; en poder de conductores, 250.000.

Debemos hacer una observacion, y es que se consideran como metálico los efectos á cobrar, y es de sospechar que estos cobros no sean en numerario y si en billetes, y por lo tanto echamos de ménos en la cuenta de caja la partida correspondiente á billetes, pues no debiera figurar como metálico.

Se esperaba la disminucion en la cartera, á fin de que el importe de la baja se invirtiese en recoger billetes, y sin embargo, en Mayo tuvo un aumento la cartera en Madrid á 1.492.563 pesetas, importando aquella 265.493.907 pesetas, siguiendo el sistema tantas veces censurado por la prensa de que figuren en una sola partida en la cartera las negociaciones con el Tesoro y con los particulares.

La cuenta de ganancias realizadas asciende á pesetas 7.913.568,23, y las no realizadas 1.801.611,60; de manera, que si bien los billetes sufren un descuento del 2 por 100, los giros sobre provincias tambien alcanzan un tipo muy exagerado, en cambio los accionistas percibirán un crecido dividendo.

El Banco de España tiene á su cargo la recaudacion de contribuciones, de la que obtiene muy pingües utilidades; por cuenta de la cobranza hace anticipos al Tesoro, y todo ello merced á la pena de que publique un balance mensual, pues se trata de cantidades considerables para que se prescindiera de dar de ellas cuenta al público. En el balance que examinamos aparecen dos partidas, la una de 11.815.822,47 pesetas, y la otra de 61.146.047,28, correspondiendo la primera á obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortizacion de billetes hipotecarios, y la segunda reservas de contribuciones para pago de amortizacion é intereses de las obligaciones creadas por la ley de 3 de Junio de 1876.

Estas sumas corresponden al Tesoro, y de las que dispone el Banco hasta que llega la época del pago de intereses y amortizacion de los valores citados; en su virtud no estaria demas llevar una cuenta de estas cantidades para que vaya al Tesoro el interés que le corresponda y que el Banco exija á los préstamos que hace á aquel, pues no están las cajas del Estado tan sobradas de fondos para estas generosidades.

No terminaremos sin hacer constar que el estado que hemos examinado lo firma, por el gobernador, un segundo jefe, lo cual indica que el Sr. Salaverría no es ya tal gobernador, y no es la situacion del Banco tan despejada y tranquila que pueda pasarse sin que á su frente se halle un jefe tan necesario como el de gobernador; así que esperamos no se retrase su nombramiento venciendo las dificultades que se presentan para la provision de tan codiciada plaza.

Mientras La Política manifiesta que la cuestion suscitada entre el Gobierno y el Banco hispano-colonial, por la Real orden de 12 de Abril último, referenciada á un artículo del contrato de empréstito, ha sido arreglada satisfactoriamente, sin duda por telegrafo, lo que celebramos en extremo, y viene así á confirmar implícitamente lo que en la carta que ayer publicamos nos manifestó uno de nuestros ilustrados correspondientes, La Epoca, que sobre las cuestiones que á Cuba se refieren viene observando una conducta que juzgará muy patriótica, pero que nosotros creemos hace grave daño á los intereses españoles en aquella Antilla, dice que tal correspondencia se halla plagada de errores intencionados; que ciertas personas tratan de sorprender á periódicos de buena fe, porque no les conviene que cunda la desmoralizacion entre los insurrectos, es decir, que termine la guerra, y que por eso comunican noticias amañadas, y esparcen dudas y desconfinanzas absurdas, y todo dinamado de que la isla de Cuba está poblada por españoles ocupados buennamente en hacerse el daño posible unos á otros.

Creo La Epoca que de tal manera se favorece la causa de España en Cuba? Juzga que es patriótico suponer amañados, falsedades é intenciones dañadas en los que, guiados por su amor á la patria, no solo se sacrifican defendiéndola con las armas en la mano, sino que procuran ilustrar la opinion pública sobre las vitales cuestiones que allí surgen ó se hallan pendientes? Juzga que facilita la anhelada pacificacion de

Cuba, esas apreciaciones que lanzan sobre aquellos probados españoles, cuyos sacrificios patrióticos nunca serán bastante apreciados? Pues si así lo juzga y lo siente, no puede ser más craso su error.

Por lo que á LA MAÑANA se refiere, esté seguro nuestro colega que conocemos bastante á fondo las cuestiones y los hombres de nuestras Antillas para no dejarnos sorprender, y que las cartas que de aquella Isla publicamos son de respetables españoles sin tacha y dignos de todo crédito, incapaces de amañar, ni de intenciones bastardas. Rechazamos con toda energia la ofensa que á esos dignos amigos nuestros pretende inferir La Epoca, y le retamos á que demuestre los amañados é inexactitudes que los atribuye. De esa manera es como se debate en la prensa; no con transparentes é intencionadas alusiones y retenciones que más dañan al que las utiliza que á aquel á quien se dirigen.

Los individuos que componen la junta gestora de los acreedores por deuda del Estado, Sres. Urquijo, Piantey, Rubio y Zuricaldy, han firmado una exposicion dirigida á las Cortés, de conformidad con el proyecto presentado por el diputado Sr. Sedó, para el descubrimiento de la riqueza oculta y que escapa á la accion del fisco, aplicando el importe resultado de la investigacion, á disminuir la enorme cifra que alcanza la deuda.

De alabar es el celo que en bien de los tenedores de efectos públicos demuestran los individuos de la junta gestora de los mismos.

La Sociedad Económica Matritense ha acordado, en sesion extraordinaria celebrada anoche, elevar una exposicion á las Cortés pidiendo la derogacion del artículo 20 de la ley de presupuestos vigente, que suprimió los sellos llamados de giro, y el restablecimiento del decreto de 3 de Agosto de 1861, y por consiguiente, que quede sin efecto la circular de la direccion general de Estancadas de 22 de Marzo último, que declara nulos todos los documentos de giro que no sean elaborados en la Fábrica Nacional del ramo.

Sobre el levantamiento de los rails en Despeñaperros, dice La Política:

«Tan pronto como tuvo conocimiento el Gobierno de que algunos individuos habian levantado unos rails en las inmediaciones de Linares, salieron cuatro pequeñas columnas en diversas direcciones á perseguir á los criminales, que sin duda se dispersaron despues de haber cometido el atentado. Hace dos dias que el tren ascendente trajo á Madrid para el Banco catorce millones de reales, y tal vez los malhechores creyeron que seguiria otra remesa de caudales ó llegaron tarde para la de los catorce millones. De todos modos, se procede activamente, y poco tardará en saberse el paradero de los comprometidos en tan criminal empresa.»

La España, diario ultramontano, se muestra anoche muy preocupado con la actitud de los constitucionales. Con este motivo dirige al Gobierno unas cuantas advertencias, inspiradas en la aversion que al citado periódico le merecen todos los elementos liberales del pais.

Celebramos el enojo del colega, y aspiramos á que, si es posible, vaya en aumento.

Dice La Correspondencia:

«Esta tarde se daba gran importancia á una conferencia que han celebrado en uno de los salones del Senado los señores presidente del Consejo y Becerra; pero creemos que la entrevista ha sido casual y amistosa y no ha tenido la trascendencia que se le atribuye.»

«Siguiendo este sistema de negar y afirmar á un mismo tiempo, no corre peligro de equivocarse el diario noticiero; pero en cambio deja la duda en el ánimo de sus lectores.»

«Es esto lo que se propone?»

El Tiempo termina ayer uno de sus artículos con las siguientes palabras que vamos á copiar, pues son dignas de llamar la atencion de nuestros lectores por más de un concepto.

«Y la rana se hincha hasta reventar, y los necios ó los imprudentes aplauden, y los discretos se rien ó se callan, deplorando en el fondo de su alma que, con semejante comportamiento, la verdadera libertad se asuste ó se vaya para siempre.»

Estamos de acuerdo, aunque con una ligera modificacion.

La libertad podrá desaparecer en determinados momentos, pero no será para siempre.

«Creanos el colega ministerial.»

La Correspondencia de España publica el siguiente logogrifo acerca del partido constitucional:

«Los rumores sobre la actitud de los constitucionales, su situacion de abstencion, y las opiniones distintas de algunos de sus individuos más caracterizados, pero acordes en acatar las resoluciones de la junta directiva, vienen siendo objeto de comentarios desde hace algunos dias.

Se cree que, si nada hay en las apariencias, existen en el fondo corrientes que pueden llegar á definir actitudes poco conocidas y objeto de constantes y erróneas interpretaciones. El partido constitucional tiene muchos defensores de su significacion conservadora, y elementos de muy alta influencia que no quieren para esta agrupacion procedimientos que ya no aceptan ni los democráticos, y al efecto se dice:

«Que continúan las conferencias para abandonar la abstencion; que acordado esto por quien puede, se convocará la junta directiva para darle cuenta, y si no, no se convocará; que en estas entrevistas coinciden, por caso extraño, en la necesidad de abandonar la abstencion é elementos más y menos avanzados que los constitucionales; y que esta crisis por que atraviesa su partido no pasa sin darle gran importancia, y sin ocuparse de ella personas muy significadas que vienen de distintos puntos, y van por diferentes caminos. Y como hasta ahora no se dice más claro lo que se dice, nos hacemos eco del rumor como lo oímos.»

«Cuando el periódico noticiero se decida á escribir en castellano, entonces podremos contestarle, pues á pesar de haber leído con detenimiento el suelto anterior, no hemos podido comprender ni una sola palabra, y por lo tanto, renunciamos á comentarle, esperando á que La Correspondencia diga con claridad los rumores que circulan.»

La Política no le ha parecido bien que dijéramos que el ministerio tiene ganas de dar por terminada la presente legislatura, deduciéndolo de dos de sus sueltos, el primero encomiando las delicias de San Juan de Luz, y el segundo refiriendo en vista de lo elevado de la temperatura del salon de conferencias la probabilidad de que se ausenten para el 24 ó 26 del presente mes muchos diputados y senadores.

Pero, por qué La Política ha cambiado tan pronto de ideas? La temperatura, en vez de bajar, asciende, y sus palabras de ja'venarse! ja' descansar! están cada día más en carácter.

Sentiremos que nuestros comentarios le hayan valido alguna reprimenda, como diría La Epoca. Lo que sí parece es que ya no rige la brújula gubernamental, y que la nave de la situación marcha sin rumbo fijo, obedeciendo cada día al viento que sopla.

Se ha presentado a las Cortes por un diputado catalán una exposición de la Union Barcelonesa de las clases productoras, representada por el sindicato general de la misma, pidiendo a la Cámara que en el proyecto de presupuesto presentado por el señor ministro de Hacienda para el ejercicio económico de 1877 a 1878, se mantenga la exención que para los artículos de comer, beber y arder establecía el decreto-ley de 26 de Junio de 1874, adicionando en su consecuencia el artículo séptimo del proyecto de presupuesto con la declaración de no ser aplicable a las industrias relacionadas con la venta de los expresados artículos el recargo de 15 por 100 allí propuesto en sustitución del sello de ventas, a que no se hallaban sujetos los artículos de comer, beber y arder.

Según a esta exposición las adhesiones de los gremios de Barcelona con multitud de firmas.

Salpicadas vienen las columnas de todos los periódicos de anoche con noticias de conferencias, acuerdos, supuestas actitudes, opiniones mantenidas y cuanto puede revelar un gran movimiento político precursor de algún trascendental acontecimiento; y todo ello haciendo referencia a las dignas minorías constitucionales y a su patriótica conducta. No nos haremos cargo de los numerosos sueltos que sobre el particular leímos anoche y venimos leyendo hace unos días en nuestros colegas ministeriales, porque sería un trabajo impropio e inútil por completo; pero no podemos prescindir de señalar esa general preocupación que a los ministeriales causa nuestro partido, y de preguntar: ¿qué ha pasado? ¿qué origina ese movimiento? ¿qué causa poderosa ha influido en la variación de criterio que observamos sobre un partido antes sin significación ni influencia, y hoy digno de todo aprecio y de gran representación?

La proposición del señor barón de Covadonga introduciendo algunas modificaciones en el reglamento vigente del alto Cuerpo colegislador, altera los 45 primeros artículos del reglamento anterior, que comprendían los títulos I, II, III, IV, V y VI, y trataban de los preliminares para la junta preparatoria, de la constitución interina del Senado, del examen de actas y aptitud legal, de la constitución definitiva del Senado y del sorteo de senadores para el caso de renovación. Hé aquí otras innovaciones de las más importantes:

Art. 27. No se dará dictamen sobre la aptitud legal de ningún senador mientras no presente los documentos que la justifiquen; pero una vez presentados, la comisión no podrá demorar su dictamen más de 15 días.

A los senadores de nombramiento de la Corona y electos, se les concede para presentar los documentos que acrediten su aptitud legal los plazos siguientes:

Seis meses a los que residan en España ó en el extranjero, y un año a los que residan en Ultramar.

Art. 42. Al cerrarse las sesiones por real decreto, el presidente dará conocimiento al Gobierno, en el término de ocho días, de las vacantes que existan de senadores por derecho propio y de nombramiento de la Corona, y de las solicitudes de ingreso por derecho propio, para que sean tenidas en cuenta, si a juicio de la comisión de examen de calidades estuviesen calificados, para el cumplimiento del art. 60 de la ley electoral del Senado.

Art. 43. Los que soliciten su ingreso en el Senado por derecho propio, deberán hacerlo cuando las Cortes se hallen abiertas, para que la secretaría pueda informarles de si existen vacantes con arreglo al artículo 61 de la ley electoral del Senado.

La Política, al propio tiempo que a nuestro estimado colega Los Debales, tira unas puntadas a LA MAÑANA, porque nos han parecido dignas de ser ligeramente comentadas unas líneas que el diario ministerial consagró al Sr. Barzanallana, considerando su salida como una contingencia humana, explicable por el cansancio, por la brega, por la salud de que no se puede disponer.

Hoy La Política, en vez de considerar, como consideraba ayer, natural la salida del señor ministro de Hacienda, le insta a que continúe en su puesto, sobre todo cuando los que se han levantado en la Cámara para hablar de los presupuestos nada han dicho, ni nada dicen que pueda inducir al país a abrigar la esperanza de mejorar la situación financiera.

Pero ¿qué le pasa al colega, cuya ocupación favorita de unos días a esta parte es la de tejer y destejer? No lo sabemos.

La reunión celebrada anoche por los centralistas en casa del Sr. Alonso Martínez, estuvo bastante concurrenada. Se habló del debate sostenido ayer por los diputados de dicha fracción con motivo del presupuesto del ministerio de Hacienda, acordándose unánimemente combatir en su totalidad los proyectos reñísticos del Sr. Barzanallana. También fueron objeto de algunos comentarios por parte de los circunstantes las noticias políticas de actualidad que publican los diarios ministeriales, y que de poco tiempo a esta parte vienen sirviendo de tema obligado a todas las conversaciones de los hombres políticos de importancia.

Cree La Epoca—y a nuestro juicio con sobra de razón—que el Gobierno no desea que la ley de imprenta se aplique hasta la próxima legislatura, pudiendo, sin embargo, suceder, que la falta de tiempo obligara a ello. El Gobierno, sin embargo,—escribe con gran sinceridad La Epoca—querría que la ley de imprenta quedara aprobada. Creemos al periódico ministerial.

## CÓRTESES.

### SENADO.

Extracto de la sesión del día 4 de Junio de 1877.

Abierta a las dos y media bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario y de los nombramientos hechos por las secciones en su reunión de esta tarde.

Se aprobaron los dictámenes de la comisión de actas leídos en la sesión anterior.

Prestaron juramento los señores Sanchez Silva y conde de Pallares.

Se leyó el dictamen de la mayoría de la comisión de actas, referente a la de D. Federico Madrazo, electo senador por la Academia de bellas artes de San Fernando.

A continuación se dió lectura al voto particular que acerca de la misma acta han formulado los señores Vieites y Ribó.

Este último señor senador apoyó su voto empujando por lamentarse de la necesidad en que se veía de combatir el dictamen de la mayoría de la comisión

con mayor motivo pues que se trataba de una persona tan respetable como el señor Madrazo.

Leyó el extracto de algunas sesiones de la legislatura de 1844 en que se habían presentado análogos dictámenes, combatidos por fundar el derecho a la senaduría en la posesión de rentas procedentes de papel del Estado.

En apoyo de su opinión continuó leyendo numerosos citas de votos particulares formulados en idénticos casos, en los que no se reconocía como suficiente renta la que no fuese de bienes raíces.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo que se proponía armonizar las dos diversas tendencias de la comisión, y declaró que el Gobierno no podía tomar iniciativa en este asunto, pues no se trataba de un senador vitalicio, sino que el señor Madrazo ha sido elegido por un alto cuerpo científico.

Sostuvo que los senadores electos por el país necesitan menores garantías que aquellos que deban su elección a la Corona, y que a los individuos de las academias no se les debía exigir requisito alguno.

Rectifica el Sr. Ribó. El señor conde de BERNAR impugnó, en nombre de la mayoría de la comisión, las afirmaciones del señor Ribó. Aseguró que la capacidad proviene de la posición política, científica ó administrativa, en que se halla el individuo antes de la elección.

Dijo que, según la opinión de los Sres. Vieites y Ribó, la renta de los fondos públicos no es tal renta, y que, por consiguiente, no inspira confianza la firma del Estado.

Contesta el Sr. RIBO, manifestando que el propósito del señor conde de Bernar no era otro que el de dar entrada en el Senado a seis señores individuos de diversas Academias.

Rectificó el señor conde de BERNAR diciendo que le honraba sobremanera el constituirse en defensor de los altos cuerpos científicos.

Acordó el Senado que la votación fuese nominal, y procediéndose a ella a instancia del señor Ribó, resultó desechado el voto particular por 74 votos contra 9.

Leído el dictamen, usó de la palabra en contra el señor Vieites, que su voto particular había sido inspirado en gran número de senadores vitalicios de la pasada legislatura.

Anguró que el acuerdo del Senado iba a ser origen de serios disgustos, pues se trataba de sentar un gravísimo precedente, al paso que determina una infracción de un precepto constitucional.

Rectificó el señor conde de Bernar.

El señor OLIVAN creyó que tan importante cuestión debe discutirse ampliamente, y rogó a la mesa se sirviera aplazar para mañana este debate.

Se levantó la sesión. Eran las seis y cuarto.

### CONGRESO.

Extracto de la sesión del día 4 de Junio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Abierta la sesión a la una y media, se lee y se aprueba el acta de la anterior.

El señor ministro de FOMENTO, de gran uniforme, sube a la tribuna y lee un proyecto de ley sobre aprovechamiento de montes públicos.

El señor DE GABRIEL dirige una pregunta al señor ministro de Hacienda respecto a la cuestión monetaria.

El señor ministro contesta que tendrá en cuenta la excitación del señor diputado y activará el asunto de que se trata.

El señor SAN MILLAN pregunta al ministro de Hacienda respecto a ciertos libramientos que han resultado falsos en la tesorería central.

El ministro dice que el asunto de que se trata está en poder de los tribunales, los cuales persiguen a los falsificadores para que no se repitan ciertos hechos que en nada menoscaban la honra de los empleados de dicha dependencia.

Rectifican ambos señores.

El señor SEDO dirige una pregunta al ministro de Fomento.

El señor RICO presenta una exposición sobre obras públicas.

El señor MOYANO pregunta al ministro de Hacienda sobre el estado en que se encuentra un expediente relativo a las salinas de Ibiza.

Contesta el ministro que traerá al Congreso el expediente de que se trata.

Rectifican ambos señores.

El señor conde de XIQUENA pide al ministro de Estado una nota de los gastos de los representantes de España en el extranjero.

El señor VIVAR ruega al Gobierno se sirva traer al Congreso su expediente personal, que reclamó hace algunos días.

Se entra en el orden del día.

Continuando la discusión de presupuestos, el señor ministro de Hacienda reanuda su interrumpido discurso en contestación a los señores Rico, Tudela y Candau, leyendo varios documentos en prueba de sus asertos.

Examinó la situación de los impuestos, defendiendo los consumos y el impuesto sobre la sal. Dedicó frases de elogio a los empleados de la administración, y dice que en su nombramiento se ha inspirado siempre en el deseo de no causar daño a nadie.

Explicó lo que resulta del expediente relativo al Banco de Castilla, á que aludió el señor Candau en la sesión anterior.

Terminó recordando que, con arreglo al artículo 32 de la ley de contabilidad de 1872, solo deberían discutirse hoy las reformas presentadas en el proyecto mencionado.

Los señores MOYANO y ECHALECU, de la comisión de cuentas, dieron explicaciones acerca de los trabajos que aquella está llevando a efecto.

El señor RICO rectifica extensamente impugnando victoriosamente todos los cargos formulados por el señor Barzanallana. Lamenta que no se introduzcan verdaderas economías en los gastos, como lo prueba la cifra consignada en el dictamen, que es superior a la del presupuesto en ejercicio, del cual resultan, sin embargo, sobrantes por tal concepto, como el de dos millones de pesetas que se trasfiere a obras públicas en virtud del proyecto leído anteayer por el ministro de Hacienda.

El señor ministro de FOMENTO contesta aduciendo varias razones en contestación a las del diputado centralista.

Rectificó brevemente el señor Rico.

El señor CANDAU rectifica también. Dice que en las cuestiones económicas hay grandes cuestiones políticas que afectan directamente a instituciones secundarias.

Contesta a los argumentos aducidos por el señor Fabié en la sesión anterior. Añade que aunque votará los presupuestos del Estado no votará los impuestos del señor Barzanallana, porque los considera ruinosos é innecesarios.

Lamenta que a los municipios se les obligue a recaudar todos los impuestos, haciendo con esto que las corporaciones populares carguen con la odiosidad de este sistema, y termina censurando que los Gobiernos se aíslen en su vida administrativa, rodeándose de ciertos establecimientos de crédito para realizar operaciones.

El señor FABIE rectificó brevemente.

El señor ministro de HACIENDA contesta al señor Candau, manifestando nuevamente que permanecerá en su puesto hasta tanto que los presupuestos queden aprobados y que los defenderá hasta su definitiva aprobación.

Terminó rogando a la Cámara discuta activamente los presupuestos sometidos a su estudio.

El señor RICO hace uso de la palabra para deshacer algunos errores del señor Barzanallana.

El señor CANDAU también contesta brevemente al ministro de Hacienda.

El señor FABIE vuelve a rectificar.

Pónese a discusión por capítulos el presupuesto de gastos del ministerio de Hacienda.

Fueron aprobados sin debate los cuatro primeros.

El señor ALBA SALCEDO impugna el capítulo quinto del presupuesto que es objeto de la orden del día.

Hace atinadas consideraciones acerca del deplorable estado de nuestra Hacienda, manifestando que no culpa al señor García Barzanallana únicamente, puesto que todos sus compañeros de Gabinete son responsables de sus proyectos económicos, toda vez que les han prestado su aprobación.

Denuncia graves abusos relacionados con la dirección de propiedades ocurridos en el pueblo de Guadix. Considera infructuoso el sistema que hoy se sigue en la investigación de la contribución industrial, añadiendo que se ha nombrado una comisión numerosa con aquel objeto.

Demuestra que la renta de tabacos no produce en la actualidad los rendimientos que son de esperar en un ramo tan importante, aduciendo varias importantes consideraciones que demuestran los gravísimos errores que se cometen por los gobiernos en este asunto, perdiendo en contratos onerosos una gran parte de los que debían rendir al Estado.

Termina el Sr. Alba Salcedo, por haber pasado las horas de reglamento, quedando en el uso de la palabra para hoy.

Orden del día para el martes: la discusión pendiente.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

### SECCION EXTRANJERA.

La carencia de noticias de Oriente que desde hace algunos días se viene observando y la forzada inacción de ambos beligerantes, parece como que han sido precursoras de los acontecimientos que no tardarán en verificarse.

Ya el telégrafo nos anuncia que á mediados de la actual semana llegará al cuartel general de Ploiesti el emperador de Rusia, y que del jueves al sábado darán principio las operaciones para el paso del Danubio.

Diferentes opiniones se forman acerca de la manera con que los rusos llevarán á cabo tan importante hecho de armas. Créese que las tropas del czar intentarán el paso por frente a Rústchuk, donde los turcos concentran numerosas fuerzas para oponerles una resistencia enérgica, pero esta versión merece escaso crédito, pues no es permitido suponer que los generales rusos desconozcan los principios de la estrategia hasta el punto de pretender que por un solo puente de una longitud de 300 metros, frente a un enemigo que no permanece arma al brazo, pasen los 400.000 hombres que según los últimos partes están destinados á operar en Bulgaria.

Y bien pudiera realizarse este objeto si los rusos dispusieran de buques que protegiesen la llegada de las fuerzas á la orilla turca; pero nadie ignora que, no tan solo en el Danubio, sino también en el Mar Negro, no existen embarcaciones de guerra rusas destinadas á facilitar el paso, cruzado sus fuegos con los de las posiciones turcas.

Es más verosímil y más ajustado á los procedimientos del arte de la guerra, que la operación se verifique por distintos puntos á la vez, ya sea que por todos ellos se ejecute el paso, ya que se simule por una parte y realmente se verifique por otra.

Sea cualquiera el medio que empleen los rusos, es lo cierto que ahora entrará la guerra en su período álgido, y podrá verse hasta dónde llegan las condiciones del ejército invasor, pues se encontrará en un territorio completamente enemigo, dejando á su retaguardia un caudaloso río, cuyas comunicaciones con las tropas deberán quedar cuidadosamente resguardadas, para facilitar la retirada en el caso de una derrota.

Un telegrama de la Agencia Fabra dice, con referencia al Daily Telegraph, que los rusos han degollado en el Asia menor á 4.000 circasianos sublevados á las órdenes de Mussa. Nos resistimos á creer semejante noticia por dos razones: la primera porque el periódico inglés á que se alude está sostenido por los israelitas residentes en Londres que tienen grandes intereses en Turquía, y en cuyo poder se halla la mayor parte de los fondos públicos otomanos; quizá esta noticia reconozca por objeto concitar los ánimos en Europa contra un acto tan salvaje que se supone hayan ejecutado los rusos, á quienes se trata de hacer antipáticos; y no decimos esto porque á nosotros nos inspiren simpatía, léjos de eso, sino porque se les ha dado tales proporciones, que rayan en lo increíble; la segunda razón en que apoyamos nuestra negativa, es la de que si, como hasta ahora es cierto, los generales rusos excitán á sus tropas á usar de moderación y mansedumbre en el territorio enemigo, no podemos creer hayan autorizado un hecho que les llenara de oprobio y baldon ante el mundo civilizado, precisamente á los que hacen una guerra protestando que defienden la causa del cristianismo. Esperamos detalles de esta noticia y deseamos no resulte cierta, pues que de serlo, constituiría un manantial de represalias que haría tomar á la guerra un carácter de ferocidad, cuyo remedio interesaría igualmente á todas las potencias europeas, que no deberían contemplar indiferentes las sangrientas escenas que serían inmediata consecuencia de tan incalificable hecho.

La Agencia Fabra nos comunica los siguientes telegramas:

EL HAYA 3.—Ha fallecido la reina de Holanda.

PARÍS 3.—El robo de valores públicos verificado ayer en el tren que traía la correspondencia de Londres á París asciende á dos millones y medio de francos efectivos.

CONSTANTINOPLA 3.—Un despacho oficial otomano dice que los turcos marchan sobre Bayadil (?).

SAN PETERSBURGO 3.—Acompañan al czar en su viaje al cuartel general el príncipe heredero y el de Gortchakoff, presidente del Consejo de ministros. El martes llegarán á Ploiesti.

VIENA 3.—Telegramas cifrados de Constantinopla aseguran que el sultan de Turquía se halla gravemente enfermo.

YUEVA-YORK 3.—Los periódicos de esta anuncian que han sido zanjadas de la manera más satisfactoria las diferencias que mediaban entre los Estados Unidos y la república de Méjico.

PESTH 4.—Todas las noticias que se reciben del teatro de la guerra están contestes en que tan pronto como llegue el czar al cuartel general, se verificará la operación del paso del Danubio.

SAN PETERSBURGO 4.—La situación de Mouktar-bajá es muy crítica. Ha llegado á Zrim, dirigiéndose á Kripuk-y, hostigado por los rusos. Se cree que está comprometido su ejército, sobre todo con la falta de caballería, que ha sido deshecha por los rusos.

VIENA 4.—Se cree que ha muerto Monsa, el jefe de los insurrectos circasianos. Los periódicos turcos dan cuenta de las atrocidades cometidas por los rusos en los puntos de Asia ocupados por estos. La prensa moscovita á su vez denuncia los horrores cometidos por los mahometanos con los heridos.

PARÍS 14.—Los mismos despachos de origen otomano confiesan que el general en jefe del cuarto cuerpo de ejército Mouktar-bajá se ha visto obligado á replegarse ante la inmensa superioridad de fuerzas rusas que marchan sobre él.

PARÍS 4.—Bolsa: 3 por 100 francés, 69,30; 5 por 100 ídem, 104,30; exterior español, 10,14; consolidado, 94,3,16.—Bolsin: exterior español, 10,18; interior, 9,11,16.

LONDRES 4.—El periódico el Daily Telegraph de hoy publica un despacho fechado ayer en Erzerum, anunciando que unos 4.000 circasianos, á las órdenes de Mousa, que estaban cercados en Beklihamed, han sido degollados, logrando escaparse 200 solamente. Añade que la caballería de Mouktar-bajá ha sido completamente destruida, y que Mousa, jefe de los circasianos, ha desaparecido.

CONSTANTINOPLA 4.—Están interrumpidas las comunicaciones con Kars. Mouktar-bajá se ha replegado sobre Zcain. La situación de los turcos en Asia se agrava.

### SECCION DE PROVINCIAS.

FREGENAL 28 de Mayo de 1877.

Señor director de LA MAÑANA.

Muy señor mío y distinguido amigo: Inmensa gratitud debemos los constitucionales de provincia á la Junta directiva del partido, por la distinción que nos ha dispensado consultándonos sobre la marcha que conviene seguir en las graves y difíciles circunstancias que corremos. Acuerdo tal, ha producido maravilloso efecto entre todos los correligionarios, que agradece profundamente esta prueba de consideración, consagrada por nuestros ilustres jefes, no obstante la omnimoda confianza que á todos nos inspiran. ¡Qué triste es jay! la contestación que en cumplimiento de un deber sagrado nos vemos precisados á dar!

La palabra abstención ha brotado de todos los labios, aunque produciendo en nuestros corazones honda y amarga pena, pues no quisieramos que ningún partido legal se viera obligado á colocarse en esa actitud, á la cual, por desgracia, nos arrastra imperiosamente el actual Gobierno, si es que no hemos de prescindir en absoluto de nuestra dignidad y del porvenir de la patria.

Nosotros no podemos seguir al Sr. Cánovas por esa senda que ha emprendido, y estamos en el deber de advertirlo.

Suyo afectísimo amigo.—El corresponsal.

### SECCION OFICIAL.

DIA 5.

Gracia y Justicia.—Real decreto indultando á Francisco Ferreira y Pedro Pascual del resto de la pena de cuatro meses de arresto mayor que les fué impuesta por la audiencia de Valladolid en causa por delito de falsedad.

Otro conmutando la pena impuesta por la audiencia de Oviedo á Silvestre Sanchez y otros en causa por delito de violación.

Guerra.—Real decreto aprobando el reglamento que ha de observarse para el reemplazo de las bajas en los ejércitos de Ultramar.

Reglamento á que se refiere el anterior real decreto.

Circular dictando reglas para llevar á efecto el sorteo que ha de verificarse con destino á los ejércitos de Ultramar.

Gobernacion.—Reales decretos disponiendo se proceda á elecciones parciales de diputados á Cortes en los distritos de Guernica, Fraga y Morella.

Fomento.—Reales órdenes declarando las circunstancias en que es inadmisibile todo registro-denuncia contra cualquiera concesión minera otorgada bajo la legislación anterior.

Otra dictando varias disposiciones para la prueba é incorporación de asignaturas sueltas á los que pretenden recibir grados académicos.

Real decreto autorizando al ministro de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre repoblación, fomento y mejora de los montes públicos.

Proyecto de ley á que se refiere el anterior real decreto.

### NOTICIAS GENERALES.

Anoche tuvo lugar la anunciada reunion del Circulo mercantil, para tratar sobre la proposición del señor Aranz.

Abierta la sesión á las nueve, se dió cuenta del resultado ofrecido por la votación relativa al proceder de la junta directiva, que quedó abierta en la anterior, obteniendo esta 286 votos en su favor por 77 en contra.

Instantáneamente el Sr. Reig protestó de la forma en que había tenido lugar la votación, siendo desechada por unanimidad tal protesta.

Abierta discusión sobre el proyecto del Sr. Aranz hablaron en contra los Sres. Campuzano, Fernandez Barrios y Bona (D. Félix), y en pró el Sr. Renjifo.

Después de usar de la palabra para rectificar el señor Fernandez Barrios, se suspendió á las doce y media la sesión en vista de lo avanzado de la hora y de las muchas personas que aún quedaban por hablar.

Anoche no se hicieron operaciones en el bolsin.

El general Salamanca presentó ayer varias enmiendas importantes al presupuesto de Guerra.

Ayer celebraron una larga conferencia los señores Cánovas y Bugallal sobre el proyecto del impuesto del cuartillo por 100.

La comisión gestora de los acreedores del Estado ha firmado una exposición dirigida á las Cortes adhiriéndose al proyecto presentado por el Sr. Sedo.

Se ha suprimido el subgobierno de Jerez.

Ayer conferenció con el Sr. Cánovas del Castillo una comisión de la provincia de Guipúzcoa.

Ayer tuvo lugar la vista de la denuncia de nuestro colega La Patria. El fiscal pidió 30 días de suspensión á nuestro apreciable colega, como reincedente en el mismo abuso.

El Sr. Groizard, en un erudito discurso, pidió la absolución del colega.

Después de terminada la defensa, el señor fiscal pidió la palabra y protestó de ciertas apreciaciones hechas por el abogado defensor, que, en concepto del Sr. Mendo Figueroa, podían ceder en despropósito de la recta administración de justicia.

Deseamos de todas veras á La Patria que prospere la petición de su defensa.

Hablase de la jubilación del Sr. Lascoiti, presidente de la sección de Hacienda del Consejo de Estado, se indica para reemplazarle al Sr. D. Alejandro Castro.

Ayer por la mañana regresó a Madrid la ex-emperatriz Eugenia.

En el proyecto de ley leído esta tarde en el Congreso por el señor ministro de Fomento relativo á la repoblación de los montes públicos, se dispone los medios que han de emplearse para realizarla, y serán: siembras de asiento, diseminación natural y plantaciones. Se dispone igualmente que contribuirán los pueblos con el 10 por 100 de todos los aprovechamientos que se realicen en los montes, aunque tengan derecho á usarlos gratuitamente, exceptuando tan solo las dehesas boyales de pasto y bellota. Se crea una clase de empleados subalternos que se denominará *Capataces de cultivos*, con el sueldo de 1.500 pesetas, que no excederá de 400, y que se nombrarán según lo exijan las necesidades del servicio. Se dictan disposiciones especiales para los ingenieros de montes, con objeto de estudiar las condiciones de cada localidad y el medio mejor de repoblación en cada una de ellas, como igualmente el estudio de las sequerías que crean convenientes y el medio de extinguir las servidumbres que pesan sobre los terrenos objeto de la ley. Y por último, se autoriza al ministro de Fomento para que cree una ó varias sociedades que, protegidas por el Estado, se dediquen al fomento, repoblación y mejora de toda clase de montes.

Veinticuatro son los grandes de España que han reclamado su derecho para ejercer el cargo de senador.

Los ministros de Fomento y Gracia y Justicia han manifestado su conformidad con el criterio que sostiene la mayoría de los individuos de la comisión de caza.

Parece que, de aprobarse la proposición presentada por el barón de Govadonga, quedarán 40 senadurías vacantes.

A consecuencia de haber prohibido el gobierno ruso que los católicos polacos vayan a Roma en peregrinación, el cardenal Simeoni parece dispuesto a romper las relaciones de la Santa Sede con aquel gobierno.

Los nuncios de Su Santidad recibirán en breve una nota que deben comunicar á los gobiernos, protestando contra la persecución de que se supone víctimas á los católicos.

Se habla de una proposición pidiendo se aumente la cifra de nueve millones de pesetas destinada á la amortización de la Deuda, y parece que por su procedencia ofrece seguridades de ser aceptada.

Dentro de pocos días se harán en los jardines del Retiro algunos ensayos del aparato que está construyendo el joven mecánico D. Eduardo Santigosa, el cual cree haber resuelto el problema de la navegación aérea.

En San Hilario (Gerona) la autoridad se vió obligada á disolver una romería, no sin haber mostrado los peregrinos gran resistencia, teniendo que intervenir en el asunto hasta la guardia civil.

El puente de Ainsa, sobre el río Ara, provincia de Huesca, también ha sido arrastrado por efecto del desbordamiento de aquel río.

La carretera de Panticosa ha sufrido desperfectos de consideración causados por los grandes aluviones de los últimos días.

Todos los ríos de la provincia han ocasionado grandes daños por las enormes crecidas que han experimentado por las copiosas lluvias de los primeros días de la semana.

El jueves probablemente irán á Aranjuez S. M. el Rey y la princesa de Asturias, regresando á la corte el sábado.

Parece que antes de ir S. M. el Rey á la Granja visitará á Santander, Galicia y Asturias.

Hoy debe publicar la *Gaceta* las vacantes y convocatoria para nuevas elecciones de diputados en los distritos de Guernica, Morella (Castellón) y Fraga (Huesca).

Ayer firmó S. M. el decreto indultando á *El Pabellón Nacional* de la pena de 45 días de suspensión que le fué impuesta últimamente por el tribunal de imprenta.

Durante la tempestad de anteayer cayó una chispa eléctrica en las afueras de la Puerta de Alcalá, cerca del Arroyo Abroñigal, y otra exhalación en las inmediaciones de Seseña, la cual produjo la muerte de un arriero.

En la semana próxima tendrá lugar en la audiencia de este distrito la vista de la causa de la calle de Feijóo, que se halla en dicho tribunal en consulta del fallo dictado.

SECCION MERCANTIL.

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL DIA 4.

FONDOS PUBLICOS.	Ultim. prec.	FONDOS PUBLICOS.	Ultim. prec.	Carreteras y sociedades.	Ultim. prec.
3 p. 100 inf.	10 87	B. 2.ª serie	00 00	Id de 1877..	19 20
Pequeños.	10 90	Id. pequeña.	58 50	Id. 20.000.	00 00
Fin de mes.	10 87	Céd. hipot.	00 00	Alar á Sant.	00 09
Fin próx.	00 00	Carp. prov.	84 25	Banco de E.	00 00
3 p. 100 ext.	11 10	Carreteras y sociedades.		Canabris.	
Pequeños.	11 00	Agos. 2.000	00 00	L. á 90 d. f.	47 60
Mater. Tes.	00 00	Julio 2.000.	00 00	P. á 8 d. v.	4 94
D. del pers.	00 00	Obras públ.	00 00	Barcelona.	2 00
Sis. Ayunt.	00 00	Ferro-car.	19 50	Sevilla.	2 00
Oblig. mun.	00 00	Id. Dic. 74.	09 00	Valencia.	2 00
Emp. E.R.	00 00	Id. de 1875.	7 20	Cádiz.	2 14
Billet. hip.	00 00	Id. de 1876.	19 00	Santander.	2 00
Bonos Tes.	58 25	Id. de 1876.	19 00	Alicante.	2 00

COTIZACION NO OFICIAL.

*Día 4 Junio, á las tres tarde.*—Interior contado, 10,90 0/0; fin cor. 10,87 1/2 id.; id. próximo, 00,00 0/0; cupones interior, 78 7/8 descuento; idem exterior, 77 0/0 dim.; id. de bonos últimos, 23 0/0 id.; carp. de cupones, por subasta, 22 0/0 id.; 9/10 emp. 750 millones, 20 1/2 valor; Banco y Tesoro, 84,25; id. exterior, 83,75 sin cupon; bonos 58,00; subvenciones de ferrocarriles, 1876, 19,50 dinero.

SECCION DE ESPECTACULOS.

En vista del entusiasmo con que acogió el público la velada artístico-literaria verificada anteayer en el teatro de la Zuzuela, la empresa ha combinado con los poetas D. José Zorrilla, D. Manuel Fernández

y Gonzalez y algunos reputados artistas, la segunda y última velada, que se verificará mañana miércoles, y cuyos pormenores se anunciarán oportunamente.

Ha llegado á Madrid, y mañana hará su debut en el circo de Price, el *Hombre en el obús*, cuyo sorprendente ejercicio consiste en meterse, á guisa de proyectil, en un cañón, y recorrer cuando éste es disparado un gran trayecto por los aires, yendo á asirse á un trapecio colocado á bastante distancia. Es una novedad que ha llamado extraordinariamente la atención en el extranjero.

FUNCIONES PARA HOY.

PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las 9.—Turno impar.—El tributo de las cien doncellas.—El doble trapecio por los gimnastas españoles señores Torres y Las Heras.  
 APOLO.—A las 9.—El tejado de vidrio.—Cambiar de colores.  
 COMEDIA.—A las 9.—(Compañía italiana).—Fuera de abono.—Amar sin estima.  
 ESLAVA.—A las 8 1/2.—D. Pompeyo en Carnaval.—Un crimen misterioso.—El hombre es débil.—Maestro de amor.  
 INFANTIL.—A las 8.—Cinco doncellas sin novio.—Una hora en el infierno.—El candil de la abuela.—Con disfraz y sin disfraz.—Juegos de prestidigitación, por el Sr. Fortuna.—Baile.  
 PRICE.—A las 9.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía, la familia Bourgois y la aplaudida Chiesi.

SECCION RELIGIOSA.

*Santo de hoy.*—San Bonifacio, obispo y mártir.  
 Cultos. Se gana el jubileo de cuarenta horas en la iglesia del Carmen Calzado.  
 Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de los Peligros en el Sacramento, ó en las Trinitarias ó la de las Nieves en Monserrat.

Imp. á cargo de P. Domínguez, San Gregorio, 81.

SECCION DE ANUNCIOS.

VINO MACON

de las propiedades del Excmo. Sr. D. Antonio Castell de Pons; á 4 rs. botella. Bodega nacional. Atocha, 34.

LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE

OLANO, LARRINAGA Y COMPANIA PARA MANILA

El 2 de Junio saldrá de Cádiz y el 7 de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español

CADIZ.

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz. Galofre y compañía, en Barcelona. Madrid, Huertas, 9, bajo, derecha.

LECANDA.

Vino fino de mesa procedente de plantas de Chateaux Margot.

VILLA VICIOSA DE ODON.

Se vende vino de 1.ª calidad á 24 rs. arroba, hacienda de San José.

OZON.

Agua compuesta de electro-oxígeno para bebida é inhalación, estimula instantáneamente el apetito, el sueño y la digestión; purifica la sangre, haciendo reaparecer los buenos colores, y fortifica el sistema nervioso, aun en los casos más rebeldes. Se recomienda principalmente á las personas afectos de enfermedades de pecho, del corazón y nerviosas (debilidad); se emplea también con mucho éxito contra la difteria y las disenterías. Se establecen depósitos. Prospectos gratis.  
 Burckhardt, farmacéutico (Greil y Radtauer, Berlin—W. Wilhelmstrasse 84).

VAPORES-CORREOS

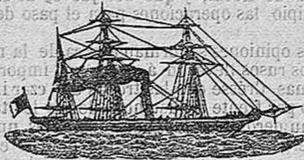
DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.  
 Salen de Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.  
 De Santander el día 20 para ídem, tocando en la Coruña.  
 De Coruña el día 21 para Puerto-Rico y Habana.  
 De Habana las días 5, 15 y 25 para Santander.  
 Mas informes de lo agentes en Cádiz, A. Lopez y compañía.—Barcelona, Ripoll y compañía.—Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guarda.—Valencia, Dart y compañía.—Alicante, Faes hermanos y compañía.—Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

OBRAS DEL DR. DONADIU.

CURSO DE METAFISICA, que sirve de texto en la Universidad de Barcelona, y es muy útil para exponer y juzgar debidamente las teorías del materialismo, espiritismo, darwinismo, racionalismo puro y otras muchas.  
 Sinopsis de la declinación y conjugación castellana y latina, formando dos grandes cuadros, que son muy á propósito para hacer rápidos y sólidos progresos en el conocimiento de estas lenguas.  
 Véndese en las librerías de Aguado, Pontejos, 8; Hernando, Arenal, 11, y en la administración de *El Magisterio Español*, Valverde, 8.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY



Compañía de navegación por vapor al Pacifico.

VAPORES-CORREOS INGLESES

para Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admite carga á flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO-JANEIRO.			A MONTEVIDEO, Y BUENOS-AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ISLAY Ó CALLAO		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
Desde Madrid (via Lisboa)	2675	2060	1053	3441	2060	1149	6505	4166	2681
Santander, Coruña, 6 Vigo	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete de ferro-carril. Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, suntuosos y construidos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores condiciones á los señores pasajeros; á quienes se da el más esmerado trato.

Los que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.

Las expediciones de Madrid (via Lisboa) saldrán los sábados; pero los pasajeros señores de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gusten, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.

Para más informes, tomar pasaje y facturar carga, dirigirse al agente general de la Compañía.

RAMIREZ, CALLE DE ALCALÁ, NÚM. 12.—MADRID.

(Ag.)

CAMPAÑA DE CUBA

(1869 á 1875)

RECUERDOS DE UN SOLDADO,

POR

D. JUAN V. ESCALERA.

Esta interesante obra forma un elegante tomo en 8.º francés. Su precio UN PESO FUERTE en oro, en Cuba. En Península 10 rs. vn. Los pedidos se dirigirán á lo Sres. Rojas, Tudescos, 34, Madrid.

AGENCIA MADRILEÑA,

Gorguera, número 6, cuarto principal.

La única que existe en España en su clase. Facilita noticias á los diarios de la corte, á los de provincias y el extranjero. Servicio postal y telegráficos. Precios de suscripción muy económicos. En combinación con los Agentes de anuncios, sirve gratis y proporeiona nuevos ingresos á los periódicos de fuera de Madrid. Agencia de toda clase de negocios, comisiones, encargos, correduría y muestrarios de manufacturas, tejidos, líquidos y cereales. Gestion de asuntos civiles, judiciales y administrativos. Giros, préstamos, ventas y compras. Academia poliglota y politécnica, y todo cuanto pueda necesitarse en la vida social. La correspondencia se dirigirá al Director de la *Agencia Madrileña*, Gorguera, 6, principal.

Cronicon científico popular, por D. Emilio Huelin.

De esta obra hay publicados tres tomos, que explican en lenguaje que nadie deja de entender, las ciencias y sus últimos progresos. Sabios catedráticos de las Universidades de Madrid, de Berlin, etc., y otros jueces competentes califican al *Cronicon* de indispensable á todos y lo declaran muy superior á los demás libros similares. La mejor obra extranjera de esta clase cita años 280 autores; pero cada tomo del *Cronicon* pone más de 8.000 y refiere importantes trabajos de los primeros sabios, de los cuales nada dicen los libros franceses. Véndese cada tomo á 8 pesetas en Madrid y 9 fuera, previo pago, al administrador de *La Guirnalda* y *Episodios Nacionales*, calle del Barco, núm. 2, duplicado. (A.)

LOTERIA DE DINERO ALEMANA

en el importe de 7,476,120 ó sean 37,380,600

Marcos alemanes Reales oro.

Esta Lotería es aprobada por el gobierno alemán de Hamburgo y garantida con toda la hacienda del Estado, por lo cual la solidez de esta empresa no admite duda alguna.—Son emitidos solamente 79.500 billetes originales. (Núm. 1 hasta 79.500.) La probabilidad de ganar puede llamarse grandísima, porque, según programa oficial de sorteos, deben ganar 42.000 billetes de los 79.500, es decir, más que la mitad. Todos los 42.000 premios importan como queda dicho 7.476.120 marcos, y son sorteados en siete divisiones bajo control de la diputación financiera nombrada con este objeto por el gobierno. Los siete sorteos se siguen pronto uno á otro, de suerte que ya dentro de algunos meses estarán terminados todos los sorteos y con ellos toda la jugada. En el caso más dichoso se puede salir con los premios principales, entre los 42.000 de

375,000=1,875,000

Marcos alemanes Reales

Especialmente contiene todavía premios principales de	Reales
1,250,000	60,000
625,000	19 á 50,000
400,000	3 á 40,000
300,000	20 á 30,000
250,000	3 á 25,000
200,000	53 á 20,000
180,000	200 á 12,000
3 á 150,000	5 á 10,000
125,000	3 á 7,500
4 á 100,000	410 á 6,000
8 á 75,000	621 á 2,500
	etc. etc. etc.

En junto como se dijo 42000 premios con un importe de 7,476,120 marcos ó sean rs. 37.380.600.

El premio más bajo de cada uno de los siete sorteos importa más que el precio de un billete. Contra remesa del importe de

REALES 180 por un billete original entero,

REALES 90 por medio billete original,

en letras sobre Madrid, Barcelona, libranzas del Giro Mútuo sobre cualquiera plaza de España ó también en sellos de correo españoles enviamos como banqueros encargados de la venta de estos billetes por correo estos títulos revestidos con el escudo del Estado y por lo primero valederos para los tres primeros sorteos á todos puntos de España. Despues de verificados los tres primeros sorteos mandaremos nuevos billetes á los interesados á tiempo para los cuatro sorteos restantes. Así á todos se da ocasión de participar en todos los siete sorteos. A cada remesa de billetes adjuntamos gratis el programa oficial de todos los siete sorteos, y despues de cada sorteo remitiremos luego sin que se necesite pedirlo la detallada lista por la cual se ve exactamente el resultado del sorteo. Los importes ganados pagamos luego y con discreción, si es deseado también en el paradero del premiado y en oro español, pues tenemos relaciones con todas plazas de España para facilitar tales desembolsos.

Esta lotería ofrece fuera de la grandísima probabilidad de ganar, debiendo salir con premios más que la mitad de los billetes, aún especiales ventajas, porque la control del Estado se extiende sobre el número de los billetes emitidos así como sobre todos los sorteos que han de ser celebrados, por cuyo motivo á todos es dada plena seguridad en cualquier respectu.

El sorteo se fijó oficialmente para los días

13 y 14 de Junio del a. c.

Por esto los que quieran probar la suerte y participar en este juego extraordinario gusten dirigir luego las órdenes confiada y directamente á nosotros y pueden estar seguros de que les sirvamos con prontitud y esmero.

ISENTHAL & C<sup>A</sup>

Banqueros y agentes principales,

Hamburgo (Alemania del Norte).

Las cartas de cualquier punto de España llegan á Hamburgo á las 80 horas. La correspondencia se hace en español.

Steiner.—Agencia de anuncios.—Hamburgo.

HISTORIA CONTEMPORANEA

ANALES DESDE 1843 HASTA LA CONCLUSION DE LA ULTIMA GUERRA CIVIL

POR D. ANTONIO PIRALA.

Ilustrada con mapas, planos y croquis de las acciones. Se publica en grandes cuadernos á 8 rs., y por tomos á 44 en Madrid y provincias. En Ultramar 32 rs. fuertes el tomo. Se ha publicado el tomo primero y se está terminando el segundo. Se suscribe en todas las principales librerías, ó dirigiéndose á la administración, Isabel la Católica, 21, Madrid.